

Lima, 18 de septiembre de 2023

VISTOS:

Los Informes Nos.0038 y 53-2023-GRGS, del 05 y 15 de setiembre de 2023, respectivamente, de la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos de la Gerencia de Proyectos; y el Informe N° 47-2023-INVERMET-GP-JLL del Asesor Legal de la Gerencia de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias regula el procedimiento de liquidación del Contrato de Obra, estableciendo que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, asimismo, el citado artículo dispone que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; y, que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, a su vez, el aludido artículo señala que la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato, precisando que no se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, el 22 de noviembre de 2021, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO CENTRO (Conformado por HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C. y CRANT INGENIEROS S.A.C.), en adelante el Consorcio, suscribieron el Contrato N°55-2021-INVERMET-OAF

para la ejecución de la obra "Reparación de sendero renovación de área verde adquisición de mobiliario urbano y luminaria en el(la) parque principal distrito de San Bartolo, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N°2524020, por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y un monto contractual ascendente a S/557 027,68 (Quinientos cincuenta y siete mil veintisiete con 68/100 soles), en adelante el Contrato;

Que, mediante Carta N°23-2022-C.C/INVERMET (Carta Notarial N°66641) recibida por la Entidad el 21 de marzo de 2022, el Consorcio comunicó la resolución del Contrato;

Que, con Memorando N°000119-2023-INVERMET-OGAJ-UFCDJ del 14 de junio de 2023, la Unidad Funcional de Coordinación de Defensa Jurídica remitió la Orden Procesal N°07 (Laudo Arbitral) y Orden Procesal N°09 (Pronunciamiento sobre recurso post Laudo), con lo cual concluye el proceso arbitral;

Que, mediante Carta N°001-2023-C.C/INVERMET recibida por la Entidad el 07 de julio de 2023, el Consorcio presentó la liquidación del contrato de obra;

Que, con Carta N°001115-2023-INVERMET-GP, sustentada en el Informe N°0021-2023-GRGS notificada el 15 de agosto de 2023, la Entidad emitió pronunciamiento observando la liquidación y determinando que el monto total del Contrato asciende a S/ 577 630,65 (Quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta con 65/100 Soles), incluido IGV, con un saldo "A Cargo" del Consorcio por el importe de S/ 24 164,33 (Veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con 33/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través de la Carta N°008-2023-C.C/INVERMET recibida el 29 de agosto de 2023, el Consorcio comunica su consentimiento a las observaciones efectuadas por la Entidad; es decir, las acoge. Asimismo, indica que adjunta los documentos que fueron observados;

Que, con Informe N°0038-2023-GRGS del 05 de setiembre de 2023, sustentado en el informe N°00054-2023-ACDR, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos solicita la emisión de la resolución que aprueba la liquidación del contrato de ejecución de obra, concluyendo que el monto final del contrato asciende a S/ 577 630,65 (Quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta con 65/100 Soles), incluido IGV, con un saldo "A Cargo" del Consorcio por el importe de S/ 24 164,33 (Veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con 33/100 Soles) incluido IGV;

Que, sobre los documentos que adjunta el Consorcio, con Informe N°53-2023-GRGS del 15 de setiembre de 2023, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos señala que con Carta N°008-2023-C.C/INVERMET, aquél levanta las observaciones realizadas a través de la Carta N°001115-2023-INVERMET-GP;

Que, sobre los documentos que adjunta el Consorcio, con Informe N°53-2023-GRGS del 15 de setiembre de 2023, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos señala que con Carta N°008-2023-C.C/INVERMET, aquél levanta las

observaciones realizadas a través de la Carta N°001115-2023-INVERMET-GP;

De conformidad con el Decreto Ley N°22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-FE; el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; y el Manual de Operaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado por Decreto de Alcaldía N°02-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato N°55-2021-INVERMET-OAF para la ejecución de la obra "Reparación de sendero renovación de área verde adquisición de mobiliario urbano y luminaria en el(la) parque principal distrito de San Bartolo, provincia de Lima, departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N°2524020, por el monto total de S/ 577 630,65 (Quinientos setenta y siete mil seiscientos treinta con 65/100 Soles), incluido IGV; y, con un saldo "A Cargo" del Consorcio por el importe de S/ 24 164,33 (Veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con 33/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión para notificar al CONSORCIO CENTRO la presente resolución; así como, para requerirle el pago a favor de la Entidad del saldo a cargo por el monto de S/ 24 164,33 (Veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro con 33/100 Soles) incluido IGV, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que proceda a depositar dicho monto, debiendo coordinar con la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación de la cuenta bancaria o modo de depósito a fin de considerarlo en la citada notificación.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia General para su conocimiento, al CONSORCIO CENTRO, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, al Supervisor del contrato de obra, y a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO 1

CUADRO 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CUENTAS DE EJECUCIÓN DE OBRA				
CONTRATO : N° 000055-2021-INVERMET-OAF				
OBJETO : REPARACION DE SENDERO RENOVACION DE AREA VERDE ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA				
MONTO CONTRACTUAL c/IGV : S/557,027.68				
CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO				
SUPERVISOR : FERUHUJA S.A.C.				
ITEM	DESCRIPCION	Liquidación de Contrato (S/.)	Pagos a Cuenta (S/.)	Saldo (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO DE OBRA			
1.1	ADELANTO DIRECTO	47,205.74	47,205.74	-
1.2	ADELANTO DE MATERIALES	94,411.47	94,411.47	-
	SUB TOTAL = (1.2+1.2)	141,617.21	141,617.21	-
1.3	VALORIZACIÓN NETA			
1.3.1	VALORIZACIONES			
	Presupuesto de Obra	467,430.00	467,430.05	(0.05)
	a. Contrato Principal	472,057.36		
	Recalculado de Valorizaciones	467,430.00	467,430.05	(0.05)
	b. Partidas no ejecutadas	(4,627.36)		
	SUB TOTAL = (a+b+c)	467,430.00	467,430.05	(0.05)
1.3.2	REAJUSTE NETO			
	I. Contrato Principal	23,602.87	-	23,602.87
	a. Reajuste	23,602.87	-	23,602.87
	II. Reajuste que no corresponde por:	1,515.37	-	1,515.37
	c. Adelanto Directo	243.62	-	243.62
	d. Por Adelanto para Materiales	1,271.75	-	1,271.75
	SUB TOTAL 1.3.2 = (I - II)	22,087.50	-	22,087.50
1.3.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO			
	e. Por Adelanto Directo	47,205.74	47,205.74	-
	1. Amortización en Valorizaciones	47,205.74	47,205.74	-
	f. Por Adelanto para Materiales	94,411.47	94,411.47	-
	2. Amortización en Valorizaciones	94,411.47	94,411.47	-
	SUB TOTAL 1.3.3 = (1+2)	141,617.21	141,617.21	-
TOTAL COSTO DIRECTO		489,517.50	467,430.05	22,087.45
2.0	IGV	88,113.15	84,137.41	3,975.74
	IGV (18%) CANCELADO		84,137.41	
	IGV (18%) POR PAGAR			3,975.74
TOTAL GENERAL		577,630.65	551,567.46	26,063.19
3.0	PENALIDADES SEGÚN CONTRATO :			
	N° 000055-2021-INVERMET-OAF			
	- Cláusula Décimo Quinta y/o Artículo 162.- Penalidad por mora según RLCE	41,717.78		41,717.78
	- Cláusula Décimo Quinta y/o Artículo 163.- Otras Penalidades según RLCE	1,150.00		1,150.00
4.0	Artículo 189.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra, del RLCE - Ley N° 30225 (D.S. N° 344-2018-EF)	7,359.74		7,359.74
SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO				(S/. 24,164.33)
MONTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 000055-2021-INVERMET-OAF				S/. 577,630.65